



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

28 ABR. 2017

LA SERENA,

DECRETO Nº 607

**VISTOS:** La carta de fecha 24 de abril de 2017 solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Daniela Zamora Araya, consiste en una actividad que se desarrollará en el Parque Pedro de Valdivia, los días 29, 30 de abril y 01 de mayo de 2017; Adjuntando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) doña Daniela Andrea Zamora Araya; b) Certificado de antecedentes doña Daniela Andrea Zamora Araya; c) Cédula de Identidad (fotocopia) doña Daniela Andrea Zamora Araya; Certificado de Residencia doña Daniela Andrea Zamora Araya; Certificado emitido por don Luis Leyes Prieto, Jefe de Departamento de Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa doña Daniela Zamora Araya y solicita que se autorice el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Daniela Andrea Zamora Araya, que consiste en una actividad, que está programado para el día 29, 30 de Abril y 01 de mayo de 2017, en el Parque Pedro de Valdivia.

3.- Que conforme a lo informado por don Luis Leyes Prieto, Jefe Departamento Desarrollo Social, mediante Certificado de fecha 26 de abril de 2017, el evento organizado en el Parque Pedro de Valdivia, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la Sra. Daniela Andrea Zamora Araya, es un evento a beneficencia.

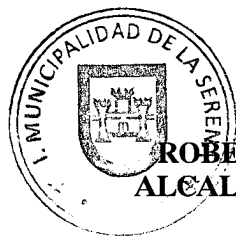
5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 29, 30 de Abril y 01 de mayo de 2017, en el Parque Pedro de Valdivia, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

## DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a doña **DANIELA ANDREA ZAMORA ARAYA**, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Los Cardenales N°449, Sector Antena, La Serena, Región de Coquimbo, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad a beneficio, que se realizará en el Parque Pedro de Valdivia, comuna de La Serena, desde las 11:00 hrs, hasta las 19.00 hrs de los días 29, 30 de abril y 01 de mayo del 2017.
- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Sra. Daniela Zamora Araya
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJJ/LM/MVV/ACG/LLR/pnc